



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
SESION ORDINARIA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D^a. Alba Márquez Peralta

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

En la Ciudad de Villacarrillo, y en el Salón de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. Tenientes de Alcalde antes relacionados, asistidos de la Secretaria Accidental, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Miralles Jiménez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido debidamente citados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada, la Junta de Gobierno Local pasó a estudiar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 41, de fecha de 09 de noviembre de 2022, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 136.374,86 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por un total de 451,00 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 1.119,71 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 168/2022.**
- **Lic. 171/2022.**
- **Lic. 220/2022.**
- **Lic. 238/2022.**

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 275/2022.**
- **Lic. 266/2022**
- **Lic. 193/2022**

II.- LICENCIA DE OBRAS. - Se da cuenta del expediente instruido solicitando autorización para *“reformado n° 2 al proyecto de local para instalación de placas solares”* y bonificación del Impuesto ICIO correspondiente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de obras mayor n° **276/2022.**

2º.- Acceder a la bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de conformidad con el informe emitido por la Técnico Municipal de Obras.

III.- PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de primera utilización para *“vivienda”* según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto.

IV- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. - Vista la solicitud para licencia de Segregación de las fincas rústicas Registrales N°- 32.528 y 32.529, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal conceder la licencia solicitada.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.



PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN. - Visto el escrito presentado solicitando anulación de recibo 2022/8427 por Tasa de Ocupación de Vía pública en de esta ciudad por no haber ocupado la vía pública en el periodo liquidado, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en base al informe favorable emitido por la Policía Local y por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

II.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. – Se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en su vehículo a consecuencia de accidente sufrido el pasado 25 de febrero de 2022.

Visto el informe jurídico emitido, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

DESESTIMAR la solicitud de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, dada la inexistencia de nexo causal entre el actuar de la Administración y el daño producido, al no producirse intervención alguna por parte de la Administración.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO BAJA TENSIÓN PARA PISTAS DE PÁDEL. - Detectada la necesidad de llevar a cabo: acometida para el suministro de baja tensión para pista de pádel de nueva construcción en Parcela 68, del Polígono 20 de esta ciudad, mediante contrato menor. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Suministro	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45315600 – Instalaciones de baja tensión	
Valor estimado del contrato: 4.168,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.168,00 €	IVA%: (21%) 875,28 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	5.043,28 €
Duración de la ejecución: 1 mes	Duración máxima: 1 año

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas y siendo tres empresas presentadas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: acometida de suministro baja tensión para pistas de pádel de nueva construcción.

SEGUNDO. - Llevar a cabo con Montajes eléctricos SERVIELEC, S.L., el contrato menor de “**Acometida de suministro baja tensión para pistas de pádel de nueva construcción**”, por el precio de 4.168,00 euros, más 875,28 euros de I.V.A., lo que hace un total de **5.043,28 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.08/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

II.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO. - Detectada la necesidad de llevar a cabo: implantación y certificación del sistema de gestión de calidad ISO 9001 en el O.A.L. VILLACARRILLO AVANZA como centro de formación de esta ciudad, mediante contrato menor. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SERVICIO	
Objeto del contrato: Servicio	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 79212000 – Servicios de auditoría	
Valor estimado del contrato: 1.700 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.700 €	IVA%: (21%) 357,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.057 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Garantía: 1 año



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas y habiéndose presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: implantación y certificación del sistema de gestión de calidad ISO 9001 en el O.A.L. VILLACARRILLO AVANZA como centro de formación.

SEGUNDO. - Llevar a cabo con Montajes eléctricos CO2 INGENIERÍA 2060, S.L., el contrato menor de **“Implantación y certificación del sistema de gestión de calidad ISO 9001 en el O.A.L. VILLACARRILLO AVANZA como centro de formación”**, por el precio de 1.700,00 euros, más 357 euros de I.V.A., lo que hace un total de **2.057,00 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 920-22799/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

III.- CERTIFICACION OBRA “PARTIDAS CORRESPONDIENTES A OBRA CIVIL DEL CAPÍTULO DE CL FRANCISCO CORENCIA Y ALBAICIN DENTRO P.F.E.A. 2021”. - Vista la certificación de la obra de “Partidas correspondientes a obra civil del capítulo de Calle Francisco Corencia y Calle Albaicín” dentro del Proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de diversas calles de Villacarrillo – P.F.E.A. 2021, número de expediente 2309521BC01.01, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 2ª y ordinaria, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL, CERTIF. N° 2ª
“Partidas correspondientes a obra civil del capítulo de Calle Francisco Corencia y Calle Albaicín” dentro del Proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de diversas calles de Villacarrillo – P.F.E.A. 2021”	21.545,42 €	4.524,54 €	26.069,96 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

IV.- INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN PUESTO N° 1 MERCADO DE ABASTOS. - Vista la necesidad de proceder a la concesión del Puesto Vacante n° 1 del Mercado de Abastos, sito en Calle Ministro Benavides n° 67 de este Municipio, para mejorar y ampliar los servicios que se ofrecen en el mismo.

Vista la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Puesto Vacante n° 1 del Mercado Municipal de Abastos de Villacarrillo, ubicado en Calle Ministro Benavides n° 67, calificado como bien de dominio público, por procedimiento abierto mediante concurso, para mejorar y ampliar los servicios que se ofrecen en dicho Mercado.

SEGUNDO: Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder tres Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo veinte horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL